

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes "Fuente Dura" Carcabuey (Córdoba)

Núm. 2.320/2015

A los efectos de lo que establece el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo a lo que dispone el artículo 201.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se hace

público:

Primero. Que la Junta General de la Comunidad de Regantes Fuente Dura, el día 27 de noviembre de 2014 aprobó los Estatutos por los cuales se regirá la Comunidad de Regantes y el 24 de marzo de 2015 el horario de riego contenido en los mismos.

Segundo. Que se exponen al público, durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio, en la Secretaría de la Asociación de Regantes de Carcabuey los mencionados Estatutos.

En Carcabuey, a 25 de marzo de 2015. El Presidente de la CR Fuente Dura, Fdo. Miguel Ángel Lucena Zamorano.